



**DEPARTAMENTO: ALCALDIA**

**EXPEDIENTE: RRHH/OEP/7/2025**

## **DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026/171**

Considerando que ha finalizado el proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de auxiliar administrativo de administración general, así como creación de bolsa de empleo.

Considerando la base 16 de las que rigen el proceso selectivo, donde se recoge que finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo, a efectos de posibles nombramientos de funcionarios/as interinos/as, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales, con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados según la puntuación obtenida en el mismo.

Atendiendo a la base 16 le corresponde al Alcalde proceder a la formación de la bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - La formación de la siguiente bolsa de Auxiliares Administrativos para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

N.º Orden	Nombre y apellidos	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Ana Chaparro Hijano	***2105**	69,25
2	Paloma del Estal Zapatero	***9928**	57,95
3	María Inmaculada Gómez Brunete	***8243**	54,70
4	Lourdes Manzano Iglesias	***2699**	53,65
5	Addiel Martínez Martínez	***3575**	46,80
6	Cruz Rodríguez Torres	***6823**	36,70

**SEGUNDO.** - Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, abriendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

**TERCERO.** - Los/as aspirantes que no deseen formar parte de la bolsa deberán presentar escrito de renuncia.

**CUARTO.** - La bolsa de empleo generada por la presente convocatoria permanecerá vigente hasta la creación de una nueva bolsa para la misma categoría profesional.

**QUINTO.** - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

**SEXTO.**- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o, recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Navalafuente, 31 de marzo de 2026.

El Alcalde-Presidente

**Fdo: Javier Rubio de Gregorio**

La Secretaria-Interventora

**Fdo: María Mercedes Sánchez Fernández**